**Nombre: PERMISO DE EDIFICACIÓN DE OBRA NUEVA Y AMPLIACIONES MAYORES A 100 M² (ARTÍCULO 5.1.6. O.G.U.C)**

**Unidad: Departamento de Edificación**

**DESCRIPCIÓN:**

Este trámite permite autorizar la ejecución de una obra de edificación, y Ampliaciones mayores a 100 m²

**¿EN QUÉ CONSISTE?**

Los permisos de edificación de Obra nueva son los que autorizan la ejecución de edificios nuevos en un predio determinado.

Los permisos de ampliaciones mayores a 100 m2 incrementan la superficie edificada en el predio y se construyen con posterioridad a la Recepción Final de la obra original.

**¿A QUIÉN ESTÁ DIRIGIDO?**

A propietarios y profesionales de inmuebles ubicados en territorio de la comuna de La Florida.

**REQUISITOS:**

1. Solicitud firmada por el propietario y el arquitecto proyectista, indicando en ella o acompañando, según corresponda, los siguientes antecedentes:

a) Lista de todos los documentos y planos numerados que conforman el expediente, firmada por el arquitecto proyectista.

b) Declaración simple del propietario de ser titular del dominio del predio.

c) Las disposiciones especiales a que se acoge el proyecto, en su caso.

d) Los profesionales competentes que intervienen en los proyectos.

e) Si el proyecto consulta, en todo o parte, edificios de uso público.

f) Si cuenta con informe favorable de un Revisor Independiente y la individualización de éste.

g) Si cuenta con informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural y la individualización de éste.

h) Si cuenta con anteproyecto aprobado y vigente que haya servido de base para el desarrollo del proyecto, acompañando fotocopia de la resolución de aprobación.

2. Fotocopia del Certificado de Informaciones Previas vigente o bien del que sirvió de base para desarrollar el anteproyecto vigente y de la plancheta catastral si ésta hubiere sido proporcionada.

3. Formulario único de estadísticas de edificación.

4. Informe del Revisor Independiente, cuando corresponda, o del arquitecto proyectista, bajo declaración jurada, en los casos de permisos de construcción de un proyecto referido a una sola vivienda o a una o más viviendas progresivas o infraestructuras sanitarias.

5. Informe favorable de Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, cuando corresponda su contratación.

6. Certificado de factibilidad de dación de servicios de agua potable y alcantarillado, emitido por la empresa de servicios sanitarios correspondiente. De no existir empresa de servicios sanitarios en el área se deberá presentar un proyecto de agua potable y alcantarillado, aprobado por la autoridad respectiva.

7. Planos de arquitectura.

8. Cuadro de superficies, indicando las superficies parciales necesarias según el tipo de proyecto y cálculo de carga de ocupación de acuerdo a estas superficies y a los destinos contemplados en el proyecto.

9. Plano comparativo de sombras, en caso de acogerse al artículo 2.6.11. de la O.G.U.C.

10. Proyecto de cálculo estructural cuando corresponda de acuerdo con el artículo 5.1.7. de la O.G.U.C

11. Especificaciones técnicas de las partidas contempladas en el proyecto, especialmente

las que se refieran al cumplimiento de normas contra incendio o estándares

previstos en la O.G.U.C 12.

12. Levantamiento topográfico, debidamente acotado, con indicación de niveles, suscrito por un profesional o técnico competente y refrendado por el arquitecto proyectista, salvo que dicha información esté incorporada en las plantas de arquitectura.

13. Estudio de Ascensores, cuando corresponda.

**ETAPAS DEL TRÁMITE**

Ingreso solicitud.

Revisión de antecedentes.

Emisión de acta de observaciones (si las hubiere).

Pago de derechos.

Emisión de Permiso de Edificación.

**COSTOS**

1.5 % del presupuesto según clasificación MINVU (Art. 130 Ley General de urbanismo y Construcciones)

**TIEMPO DE REALIZACION:**

Plazo para pronunciarse por parte de la Dirección de Obras – 30 Días

Plazo para subsanar observaciones – 60 Días.

**¿DÓNDE SE REALIZA?:**

Edificio COM Vicuña Mackenna N° 7770 2° Piso Teléfono 225054611 - 225054603

**¿DÓNDE SE SOLICITA?**

Oficina Atención de Público.

**¿EN QUÉ HORARIO?:**

De 8:45 AM a 13:45 PM

**¿QUÉ DEPARTAMENTO LO REALIZA?:**

Departamento de Edificación

**¿DÓNDE CONSULTAR EL ESTADO DEL TRÁMITE?:**

Secretaria Departamento de Edificación – Pagina Web del Municipio en el Link: <http://laflorida.filedom.cl/seguimiento_solicitudes/>